

Archivos: Memoria y acceso a la información

Silvina Segundo¹

Resumen

En febrero 2017 se desclasificó por Resolución ministerial el último Expediente de documentos relativos a las graves violaciones a los DDHH obrantes en Cancillería, producido por los equipos técnicos 2011/2014 que trabajaron en la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica del Ministerio.

Tomando las fechas extremas se observa que la publicación de los documentos, como se muestran en el sitio web de Cancillería, requirió un proceso de 6 años para efectivizar el acceso del público en general a documentos clasificados cuyo contenido, por ejemplo, revelan la huella del secuestro de detenidos- desaparecidos por la última dictadura cívico-militar argentina.

En 2016 se sancionó la Ley 27275 de acceso a la información pública y en 2017 se implementó la GDE (Gestión Documental Electrónica) al tiempo que se puso en marcha la Resolución 44 para regular los plazos de guarda de los documentos de la Administración Pública.

Los avances necesarios en esta materia y la experiencia, evidencian la alta complejidad del proceso y la necesidad del debate profundo por parte de los actores involucrados para proceder desde el Estado con una regulación en materia de archivos que garantice lo que estos detentan y el derecho efectivo de acceder a su información.

¹ Proveniente del ámbito de la producción audiovisual en 2002 ingresa como productora del Archivo Oral de la Asociación Civil Memoria Abierta. En esa función se desempeña hasta el inicio del año 2011 en el que paralelamente a la producción del Archivo de testimonios al universo de víctimas directas del terrorismo de Estado, produjo el archivo audiovisual de contexto del período, antecedentes y consecuencias. A tales efectos se capacitó en talleres de preservación audiovisual y catalogación con técnicos de la Cinemateca Española y el Instituto Nacional Audiovisual de Francia y en edición de recursos audiovisuales en TEA Imagen, Núcleo Audiovisual Buenos Aires del Centro Cultural Gral. San Martín y Flacso. Produjo 549 testimonios, 15 recursos audiovisuales, la coordinación técnica de la colección educativa “de memoria” (2005 y 2009); control de las condiciones de la Sala de guarda y tratamiento de materiales y el copiado y alojamiento de copias de seguridad y acceso 2001-2008(INA Francia y Núcleo Audiovisual Buenos Aires – C.C.G.S.M.). En 2010 cubrió la representación de Argentina en el primer taller del Mercosur Audiovisual realizado en la Cinemateca de Sao Pablo Brasil, junto a Uruguay y Paraguay, para producir el informe de diagnóstico del Mercosur para la aplicación del proyecto de la Unión Europea. Entre 2011 y 2014 se dedicó a la gestión audiovisual en el Núcleo Audiovisual Buenos Aires del Centro Cultural Gral. San Martín y en 2015 ingresó a la Comisión de Relevamiento para la Memoria Histórica de la Cancillería. A partir de esta nueva función adquirió capacitaciones en el Archivo General de la Nación en materia de archivística, identificación de series y normas internacionales. Es realizadora integral de documentales Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual N° 900435.

Archivos: Memoria y acceso a la información

Introducción:

El proceso de Memoria, Verdad y Justicia enmarcado en política de Estado a partir de la creación del Archivo Nacional de la Memoria, en diciembre de 2003², indiscutiblemente tiene su origen en la respuesta que las víctimas directas supieron dar a la última dictadura cívico-militar argentina.

Primero fue la búsqueda de los familiares visibilizada en la Plaza de los pañuelos blancos de 1977 y organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil que se daban en torno, llevando la denuncia y bregando por una verdad vedada que aún hoy persiste en las declaraciones de los imputados que desfilan ante los tribunales de justicia.

En pleno desarrollo del genocidio perpetrado bajo la consigna de Proceso de Reorganización Nacional, la sociedad civil argentina atravesada por la barbarie, supo parir la batalla contra el silencio, supo pararse aún con miedo frente a las botas del orden y no detenerse, ya jamás, ante la búsqueda de la verdad y la justicia que marque el fin de la impunidad, fundamental para la construcción de un Estado de derecho.

Con el advenimiento de la democracia en 1983, este colectivo social en diálogo con el gobierno, supo producir el libro NUNCA MÁS, "cuya primera edición vendió 40.000 ejemplares en pocos días según informaciones periodísticas". La Comisión Nacional Contra la Desaparición de Personas (CONADEP) creada por Decreto³ presidencial el 15 de diciembre de 1983, generó el primer archivo oficial que fue la base acusatoria de la estrategia elaborada por la fiscalía que intervino en el conocido Juicio a las Juntas de 1985. (Llonto, 2015) El Ministerio del Interior entregó 9000 legajos de los que 709 casos fueron seleccionados como testigos del plan sistemático ejecutado a través del aparato estatal. Cabe destacar de ese primer antecedente del proceso judicial en estas causas, el decir de algunos, de que "la sociedad pudo saber que era posible juzgar la ignominia", así como la valoración de otros, respecto de la eficacia de su desarrollo, que en fuerte contrapunto con los procesos de la actualidad las audiencias públicas se realizaban de lunes a viernes con un promedio de 15 testimoniales por audiencia que iniciaban rigurosas a la 15 hs., llegando a durar algunas, más de 12 horas. (Memoria Abierta, 2003)

En una entrevista realizada por la Comisión de Memoria Histórica de la Cancillería en septiembre de 2015a Mabel Collalongo⁴ - integrante del equipo de la fiscalía a cargo de Julio Strassera -, a los efectos de investigar el proceso que actuó el Ministerio de Relaciones Exteriores para aportar documentos al Juicio a las Juntas - aún no identificados dentro de su Archivo Histórico- Mabel cuenta del equipo de la fiscalía que abordó la

²Decreto Nacional 1.259/2003, BUENOS AIRES, 16 de Diciembre de 2003. Boletín Oficial, 17 de Diciembre de 2003

³Decreto Nacional 187/83, publicado en el Boletín Oficial el 19/12/83.

⁴ Mabel actuó como fiscal federal en los juicios por delitos de lesa humanidad en Rosario y Santa Fe.

documentación reunida en la Cámara II del Palacio de Tribunales, "[...] En el juicio a las Juntas llegó toda esa información, cajas de información de las Naciones Unidas ni siquiera abiertas. De hecho los expedientes de carátulas blancas que era enfrentamientos truchos, yo me acordaba que estaban y los fuimos a fotocopiar para el Equipo de Antropología Forense para los reconocimientos cuando ya estaban vigentes las leyes de Obediencia debida⁵ y Punto final⁶ y ahí registramos que las ratas se estaban comiendo los archivos. Lo vi con mis propios ojos. [...] o sea éramos⁷, sin ninguna experiencia, no había habido nunca un juicio así...había que inventar todo [...] En fichas manuales de colores dividíamos, las blancas: los sobrevivientes, las celestes: los desaparecidos vistos y así, los represores, los sobrenombres[...] empezamos a leer horas y horas legajos...y después, era nuestra memoria [...] Y era así, era todo memoria, entonces lo que hicimos de todos los casos, para ser contundentes, era seleccionar aquellos que con certeza íbamos a poder probar [...] vivíamos adentro de la fiscalía, trabajábamos de lunes a lunes, no teníamos computadora ni fotocopidora, lo único que teníamos eran 3 máquinas de escribir Remington del año 54 [...] Seleccionábamos, íbamos afuera, fotocopiábamos y lo devolvíamos a la Sala Verde. [...] nuestro Archivo⁸ era muy bueno, porque nosotros trabajábamos por caso y por centro (clandestino) entonces cada centro tenía una carpeta que era la documentación común del centro: las características, las declaraciones de los testigos; por cada víctima: su carpeta y toda la documentación vinculada a esa víctima, si era de Ginebra, si era un Hábeas Corpus estaba ahí adentro. Nuestra documentación nos la venía a pedir después la Cámara para hacer la sentencia de la Causa".

Toda la documentación recibida de los distintos Ministerios y otros, fue alojada entonces en la llamada Sala Verde del Palacio de Justicia que citaba Mabel. Uno imagina con inevitable angustia la entrada de esos hombres y mujeres, inmersos en el terror que daba a luz, sin recursos y con la presión de cumplimentar tamaño proceso, a un Archivo tan caro. Cantidad de papeles/documentos que eran leídos y sustraídos, generando así una colección paralela con aquellos considerados probatorios para la fundamentación de la acusación. Y esto sería solo el comienzo de lo que podríamos llamar una cadena de acontecimientos desafortunados.

En posterior reunión con uno de los jueces de la Cámara que aloja la Causa XIII del Juicio a las Juntas, Horacio Cattani relató su oportuna intervención para que ese cúmulo de papeles en carpetas, cajas, biblioratos, fueran efectivamente trasladados cuando se produjo la mudanza de la Cámara II desde el Palacio al nuevo edificio en Comodoro Py. Así el Archivo de la Sala Verde fue 'rescatado' para su traslado. Cómo se realizó esa mudanza, no sabemos, pero sí podemos dimensionar su gravedad.

Los obstáculos por venir en el terreno judicial - con las mencionadas leyes de Punto Final y Obediencia debida y, en sucesión de gobierno, los Indultos⁹ - serían golpes que provocarían que la búsqueda de Justicia se convirtiera en una bandera que aún clama Castigo a los culpables.

⁵ Ley 23521 del 4 de junio de 1987.

⁶ Ley 23492 del 24 de diciembre de 1986.

⁷ El equipo completo estuvo integrado por Carlos Somigliana (h), Adriana Gómez, Judith König, Lucas Palacios, Sergio Delgado, Nicolás Corradini y Mabel Collalongo, recién recibida de abogada.

⁸ Refiere al archivo de la Fiscalía hoy accesible en Memoria Abierta.

⁹ Decretos N° 1289/89; 1005/89; 2741/90; 2745/90 y 2746/90

Es que ese "primer" Archivo CONADEP, los testimonios de las víctimas durante el Juicio a las Juntas y el trabajo de los casi 150 periodistas que cubrieron la dimensión del horror a través de sus crónicas, logró que miles sumaran su compromiso en la defensa de un Estado de Derecho que garantice el derecho a la vida de su gente, y entre todos, un universo de estrategias para sostener la batalla contra la impunidad. Así, testigos y documentos, se convirtieron en fuentes primarias de abogados e investigadores de diversas disciplinas en una suerte de camino sin retorno y la producción de Memoria, en la búsqueda de Verdad y de Justicia, generó un sinnúmero de fondos documentales. Distintos productores, distintas funciones, distintos criterios de ordenamiento, incontables producciones académicas de contexto, adolecieron de una ciencia poco reconocida: la archivística.

Recién en diciembre de 2003 y con rango de Archivo Nacional, la Memoria tendría su lugar dentro de la estructura del Estado. Y el Derecho a la Verdad¹⁰, promovido en 2005 y también ratificado por el Estado argentino en Naciones Unidas en 2008, tuvo su marco legal para la desclasificación de documentos de los Ministerios Públicos a través del Decreto 4/2010 por el que se relevaba de la clasificación de seguridad a toda la documentación e información vinculada con el accionar de las Fuerzas Armadas en el período comprendido entre los años 1976 y 1983.

La Comisión de Relevamiento para la Recuperación de la Memoria Histórica de la Cancillería:

En junio de 2011, el entonces Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina firmó un Acuerdo con el Centro de Estudios Legales y Sociales (Cels) mediante el cual se creaba la Comisión de Relevamiento para la Recuperación de la Memoria Histórica de la Cancillería. Este Acuerdo ponía en función un equipo técnico de relevamiento en el Archivo Histórico del Ministerio para relevar e identificar la documentación y/o información obrante en la Cancillería, embajadas, misiones permanentes, consulados y otros archivos en el exterior, en relación con actividades vinculadas con actos represivos y/o violaciones a los derechos humanos cometidas durante los períodos en que el Honorable Congreso de la Nación no ha estado en ejercicio de sus atribuciones, desde el 21 septiembre de 1955 hasta el 10 de diciembre de 1983; como, asimismo producir un registro de documentos desclasificados y clasificados que permita profundizar distintas investigaciones y colaborar con los requerimientos judiciales.

Así, entre los años 2011 y 2014, 2 equipos técnicos sucesivos compuestos por un coordinador y 2 asistentes, realizaron el relevamiento de aproximadamente 8000 documentos de algunas de las sub-secciones del Archivo Histórico tales como: Departamento de Organismos Internacionales, Decretos y Resoluciones, Embajada en París, América del Sur, Comunicaciones, Fondo E y Varios a Clasificar I y II. Según los criterios vertidos en el Informe del trabajo realizado (2011-2014) de marzo de 2014, entre los cuales se acotó al período 1976/1983 desclasificado por el Decreto 4/2010, se

¹⁰ Resolución N° 9/11 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas

identificaron documentos cuya clasificación exigió, para la administración del Ministerio, el inicio de expedientes de Resolución Ministerial.

Este trabajo fue acompañado también por funcionarios integrantes de la Comisión, altamente comprometidos con la temática¹¹ entre quienes cabe destacar el trabajo sostenido de María Teresa Piñero desde 2007 hasta noviembre de 2016. En este sentido, y en un antecedente del trabajo de la Comisión dentro del Ministerio, vale considerar la Desclasificación 2009 accesible en el Buscador web de la Cancillería¹², también conocida como Colección Forti¹³. Alfredo Forti fue designado embajador de la República de Honduras en 2004 y también, uno de los testigos del Juicio a las Juntas en calidad de víctima de secuestro. A sus 16 años, Alfredo Forti, fue trasladado junto a sus 4 hermanos de entre 13 y 8 años y su madre Nélide Azucena Sosa de Forti, desde el avión en el que partirían a Caracas en el Aeropuerto de Ezeiza, y secuestrados en la Brigada de Quilmes. Días después, liberado junto a sus hermanos lograron exilarse aunque Nélide continúa desaparecida.

Paralelamente, las políticas en materia de Memoria del Cono Sur de la Región llevaron, entre 2012 y 2014, a la firma de los Memorándum de Entendimiento con la República Oriental del Uruguay, y sucesivamente, con las Repúblicas de Brasil y de Chile. Estos Memorándum tienen por objeto el intercambio de documentos relativos a las graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las políticas represivas perpetradas por los Estados dictatoriales del Cono Sur, para lo que se conformaron Comisiones Técnicas Mixtas. En el caso de Argentina, la mesa de Archivos estuvo integrada por el Archivo Nacional de la Memoria, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Seguridad y la Comisión Provincial por la Memoria de La Plata. Esto también requirió que la Comisión, incorporara nuevos criterios de relevamiento, tales como ampliar el período o búsquedas específicas requeridas por las Comisiones Técnicas Mixtas de las contrapartes.

La Comisión y el acceso:

El relevamiento, cuyo objetivo final es la puesta a disposición de los documentos al público en general, implica, como se indicó antes, la puesta en marcha de Expedientes de Resolución Ministerial, llamados de desclasificación, que requieren de la intervención de distintas áreas dependiendo de la procedencia del documento¹⁴. Este proceso inevitablemente engorroso, requiere de la revisión de la totalidad de los documentos por parte de distintas direcciones para su consideración, las cuales en ocasiones, demandan la intervención de nuevos considerandos, por lo que su dilación puede demandar años.

¹¹ Según el Protocolo Modificatorio del Acuerdo, de fecha 26 de febrero de 2014, se establece que el grupo de trabajo por parte de la Cancillería estará integrado por María Teresa Piñero, el Director de Prensa y Difusión y la Directora de Despacho, Mesa de Entradas.

¹² <http://desclasificacion.cancilleria.gob.ar/>

¹³ Selección de documentos que comprenden comunicaciones diplomáticas emitidas durante la vigencia del terrorismo de Estado en nuestro país, referidas a Perú, Bolivia, Nicaragua, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panamá y Honduras desclasificados por Resolución ministerial 408/2009.

¹⁴ Así por ejemplo un documento proveniente de la Embajada argentina en Chile deberá ser revisado por la Dirección de América del Sur.

En 2014, la coordinación técnica se disolvió y el trabajo de relevamiento sistemático quedó paralizado. La Comisión se avocó entonces al desarrollo de un Buscador online para la publicación de los documentos, incorporando en esta tarea al área de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas. Así, las prolijas planillas en formato word con la descripción de los documentos, confeccionadas para los anexos de los Expedientes de Desclasificación, volvieron a normalizarse en formato excell para poder ser exportadas al sitio, los documentos digitalizados en TIF fueron normalizados en PDF y se les aplicó la marca de agua que certifica su productor. Este Buscador, si bien tiene falencias de orden tecnológico¹⁵, está ubicado a la vanguardia en materia de acceso a la información. Los documentos se encuentran disponibles para su copia impresa en formato digital y sin tachaduras.

El año 2015 se buscó resolver los 7 Expedientes pendientes de Resolución para disponerlos al público y generar herramientas de contexto para el Buscador web.

Tras el cambio de la gestión de gobierno y la asunción de Susana Malcorra como Ministra de la Cancillería, entre febrero de 2016 y febrero de 2017, se firmaron por Resolución ministerial los tres (3) últimos Expedientes de desclasificación producidos por los equipos técnicos 2011/2014. Tomando entonces las fechas extremas, desde el inicio del relevamiento de la documentación hasta su publicación definitiva (2011/2017), podemos observar que la disponibilidad de los documentos, tal como se muestran en el sitio web de Cancillería, requirió un proceso, no menor a 3 años, para efectivizar el acceso a documentos clasificados cuyo contenido, por ejemplo, revelan la huella del secuestro de detenidos- desaparecidos por la última dictadura cívico-militar argentina ocurrida hace 40 años.

Por otro lado, la nueva gestión de gobierno impulsó el tratamiento de la ley de Acceso a la Información Pública a tono con el concierto internacional que boga por la transparencia de esta información como uno de los pilares para beneficio del sistema democrático. Así, el 14 de septiembre de 2016 el Congreso nacional sancionó la Ley 27275¹⁶ en cuyo artículo 1° sostiene por objeto "garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, fundado en los principios de:

Presunción de publicidad: toda la información en poder del Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por esta ley.

Transparencia y máxima divulgación: toda la información en poder, custodia o bajo control del sujeto obligado debe ser accesible para todas las personas. El acceso a la información pública sólo puede ser limitado cuando concurra alguna de las excepciones previstas en esta ley, de acuerdo con las necesidades de la sociedad democrática y republicana, proporcionales al interés que las justifican.

Informalismo: las reglas de procedimiento para acceder a la información deben facilitar el ejercicio del derecho y su inobservancia no podrá constituir un obstáculo para ello. Los sujetos obligados no pueden fundar el rechazo de la solicitud de información en el incumplimiento de requisitos formales o de reglas de procedimiento.

Máximo acceso: la información debe publicarse de forma completa, con el mayor nivel de

¹⁵ Resta resolver la aplicación del reconocimiento óptico de caracteres (OCR)

¹⁶ <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/151503/20160929>

desagregación posible y por la mayor cantidad de medios disponibles.

Apertura: la información debe ser accesible en formatos electrónicos abiertos, que faciliten su procesamiento por medios automáticos que permitan su reutilización o su redistribución por parte de terceros.

Disociación: en aquel caso en el que parte de la información se encuadre dentro de las excepciones taxativamente establecidas por esta ley, la información no exceptuada debe ser publicada en una versión del documento que tache, oculte o disocie aquellas partes sujetas a la excepción.

No discriminación: se debe entregar información a todas las personas que lo soliciten, en condiciones de igualdad, excluyendo cualquier forma de discriminación y sin exigir expresión de causa o motivo para la solicitud.

Máxima premura: la información debe ser publicada con la máxima celeridad y en tiempos compatibles con la preservación de su valor.

Gratuidad: el acceso a la información debe ser gratuito, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley.

Control: el cumplimiento de las normas que regulan el derecho de acceso a la información será objeto de fiscalización permanente. Las resoluciones que denieguen solicitudes de acceso a la información, como el silencio del sujeto obligado requerido, la ambigüedad o la inexactitud de su respuesta, podrán ser recurridas ante el órgano competente.

Responsabilidad: el incumplimiento de las obligaciones que esta ley impone originará responsabilidades y dará lugar a las sanciones que correspondan.

Alcance limitado de las excepciones: los límites al derecho de acceso a la información pública deben ser excepcionales, establecidos previamente conforme a lo estipulado en esta ley, y formulados en términos claros y precisos, quedando la responsabilidad de demostrar la validez de cualquier restricción al acceso a la información a cargo del sujeto al que se le requiere la información.

In dubio pro petitor: la interpretación de las disposiciones de esta ley o de cualquier reglamentación del derecho de acceso a la información debe ser efectuada, en caso de duda, siempre en favor de la mayor vigencia y alcance del derecho a la información.

Facilitación: ninguna autoridad pública puede negarse a indicar si un documento obra, o no, en su poder o negar la divulgación de un documento de conformidad con las excepciones contenidas en la presente ley, salvo que el daño causado al interés protegido sea mayor al interés público de obtener la información.

Buena fe: para garantizar el efectivo ejercicio del acceso a la información, resulta esencial que los sujetos obligados actúen de buena fe, es decir, que interpreten la ley de manera tal que sirva para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, que aseguren la estricta aplicación del derecho, brinden los medios de asistencia necesarios a los solicitantes, promuevan la cultura de transparencia y actúen con diligencia, profesionalidad y lealtad institucional."

Y en su Capítulo II, artículo 8°, manifiesta que "Las excepciones contenidas en el presente artículo no serán aplicables en casos de graves violaciones de derechos humanos, genocidio, crímenes de guerra o delitos de lesa humanidad."

En línea con esta Ley el Ministerio de Modernización implementó el Sistema de Gestión Documental Electrónica¹⁷ en abril de 2016 y en diciembre la Resolución 44/2016¹⁸ sobre la tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de la Administración Pública Nacional, cuestión que generó la observación del Archivo General de la Nación resultando en la derogación de sus artículos 8° y 9° a través de la Resolución 32/2017¹⁹ restituyendo la intervención del Archivo General como Autoridad que define los documentos o expedientes digitalizados que deberán conservarse en soporte original debido a su valor histórico. Aunque esto, no estaría resolviendo la cuestión de fondo.

La Comisión tras la nueva gestión de gobierno:

En abril de 2016 el embajador Rodolfo Terragno, desde su cargo en la Representación ante UNESCO, remitió a la Cancillería 65 documentos encontrados en un bibliorato en esa Representación. Esos documentos correspondían al trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones de UNESCO y daban cuenta del tratamiento realizado por ese Comité sobre las denuncias presentadas en su momento del caso argentino. El tratamiento documental realizado por la Comisión y una conversación entre Susana Malcorra e Irina Bokova, Directora General de la UNESCO, permitió una nueva solicitud de documentos que fueron remitidos a la Comisión en agosto de ese mismo año. Paralelamente, ese mismo agosto, producto de la solicitud realizada por los Organismos de Derechos Humanos al presidente Barak Obama en ocasión de su visita a la Argentina en marzo de 2016, el secretario de Estado John Kerry entregaba en mano un pen drive con lo que sería el primer gesto de la respuesta del gobierno de los EEUU a esa petición. 1081 fojas digitalizadas, correspondientes a 385 documentos, pegadas en un solo registro digital PDF. Sin procedencia, sin ordenamiento y mucho menos fe de integridad de qué.

Empezó así un proceso de seguimiento del proyecto de desclasificación de documentos del gobierno de EEUU para Argentina. Al mismo tiempo, la Comisión, consiente de la necesidad de recuperar su trabajo primario, planificaba el relevamiento sistemático de los documentos obrantes en el Archivo Histórico de la Cancillería²⁰, segundo en dimensiones después del Archivo General de la Nación y que, en materia archivística también sufriera varios traslados hasta su guarda definitiva en 2007 en el edificio construido a esos fines, ubicado a orillas del Río de La Plata. En esta instancia no sabíamos que se estaba preparando otra respuesta, esta, por parte del gobierno de Francia. Es que en febrero de ese mismo año 2016, los Organismos también habían cursado idéntica solicitud al Presidente Hölland en su visita al Parque de la Memoria²¹.

Cabe acá hacer un alto para describir la situación estructural de la Comisión en ese contexto. A partir de diciembre de 2015 se inició un reacomodamiento de funcionarios dentro del Ministerio. Así por ejemplo, mi ingreso en enero de ese año, con vistas a coordinar el trabajo de la Comisión, a través de la Dirección de Prensa - área que integra la

¹⁷ Decreto 561/2016 del 7 de abril de 2016.

¹⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/270156/texact.htm>

¹⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/273171/norma.htm>

²⁰ <http://cancilleria.gob.ar/acerca-del-archivo-y-su-documentacion>

²¹ <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-293282-2016-02-26.html>

Comisión -, requirió el pase a la Dirección General de Derechos Humanos a fin de sostener el trabajo de la Comisión en lo que sería su ámbito natural de funcionamiento. Así fue que desde esa Dirección General a cargo de María Gabriela Quinteros, se fueron canalizando todas las gestiones de la Comisión.

En abril de 2016 se rehabilitaría la Representación Especial en el Ámbito Internacional para los Derechos Humanos, cargo que asumiría en mayo Leandro Despouy. Despouy - de larga trayectoria²² en el ámbito de los Organismos Internacionales ya desde su condición de exiliado en Francia en 1975 - durante la gestión del presidente Raúl Alfonsín llevo a desempeñarse en la Dirección General de Derechos Humanos de la Cancillería teniendo a su cargo la convocatoria a las personalidades extranjeras que prestaron testimonio en el Juicio a las Juntas. En el inicio de su nuevo cargo como Representante Especial, Despouy se avocó al proyecto de darle a la Comisión un lugar dentro de la estructura del Ministerio, para lo que generó un Expediente de Resolución Ministerial, aún en trámite. Entre los planteos re-definiendo el período desde 1966 a 1985 y las competencias, ante un escenario internacional en el que nuevos fondos documentales provenientes de terceros se anunciaban para Argentina.

Así en noviembre de ese año, asistió al Coloquio "Archivos de las dictaduras sudamericanas: los espacios y lugares de revelación de conflictos entre el derecho al olvido y el derecho a la verdad" realizado en París, en el que Francia anunciaba la desclasificación de documentos diplomáticos para países del Cono Sur, mientras que desde el Vaticano llegaban los mismos ecos para la Argentina. El paso de Leandro Despouy por la Cancillería, si bien no duró un año, logró imprimir un impulso del que la Comisión carecía.

Ante lo que se venía en materia laboral la Comisión recurrió a la asistencia técnica y capacitación del Archivo General de la Nación tanto para contar con su tutela en materia archivística, así como cuestión elemental para desarrollar la tarea que permitiera acceder en tiempo y forma a la información prometida. Así se asistió a los talleres Principios Básicos de la Archivística, Identificación y Descripción de Series y Normas Internacionales y carga de Software ATOM, así como a toda actividad en la materia generada desde el Archivo Intermedio de la que cabe destacar el Conversatorio²³ con Gustavo Meoño sobre la experiencia del Archivo Histórico de la Policía de Guatemala.

El 17 de noviembre de 2016 a los efectos de encauzar el seguimiento del Proyecto de Desclasificación de los EEUU, se realizó una videoconferencia entre funcionarios de la embajada argentina en Washington, el presidente del National Security Archive y, reunidos en el salón Berni del Palacio San Martín, con el Archivo Nacional de la Memoria y de los Organismos solicitantes Abuelas de Plaza de Mayo, Asamblea Permanente para los Derechos Humanos, Centro de Estudios Legales y Sociales, Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas y Memoria Abierta. Ese primer intercambio definió encauzar la comunicación a través de nuestra Representación tanto con el National Security Archive como con el representante de la Casa Blanca a cargo del Proyecto de desclasificación y transmitir además la preocupación por la continuidad del proceso tras el

²² www.leandrodespouy.com/c-v.html

²³ "Desarrollo archivístico para la Historia, la Memoria y el Ejercicio de Derechos", Charla de Gustavo Meoño, director del Archivo Histórico de la Policía de Guatemala, 20 de septiembre de 2016.

cambio de gestión determinado en sus comicios. Pero también, esta instancia permitió realizar los primeros reclamos sobre las condiciones de entrega de los documentos. Entre esa videoconferencia y la segunda, realizada el 31 de agosto pasado, que contó con la valiosa presencia del Responsable del Proyecto de la Casa Blanca, John Powers, EEUU realizó 2 entregas documentales, la primera de ellas fue entregada con un criterio temático, es que los documentos desclasificados provenían de las Bibliotecas presidenciales de Ford, Carter, Reagan y Bush, los documentos obviamente provenían de distintos productores.

La Comisión trabajó sobre las 2 primeras entregas produciendo Informes y repitiendo consideraciones técnicas básicas de los principios archivísticos. Finalmente en abril de 2017, el presidente Donald Trump entregaba la 3era tanda de documentos al presidente Mauricio Macri en su visita de Estado. Se trataba de un soporte DVD que contenía 2 carpetas: Una denominada Foreign Relations of the United States Series²⁴ conteniendo 119 documentos reunidos en un PDF de 551 páginas, de los capítulos correspondientes del Volumen "Relaciones Exteriores de los Estados Unidos sobre América del Sur", para el período 1977-1981. La otra carpeta, se trataba de los documentos que habían permanecido clasificados en la primera desclasificación del Departamento de Estado en 2002, en la que también había intervenido el National Security Archive. Esta carpeta denominada 2017 Review of 2002 Documents²⁵, contenía 11 carpetas denominadas segmentos en donde se alojaban los documentos cuya base de datos estaba pública en el portal del Departamento de Estado de los EEUU. La Comisión que desde diciembre de 2016 contaba con una sola funcionaria con dedicación exclusiva para toda la tarea de la Comisión- mi caso -en esta ocasión, contó además con el trabajo de Marcos Lohlé, integrante de la Comisión desde 2011 cuando se desempeñaba como director de prensa de la Cancillería y la asistencia de Melisa Risso del área de la Dirección del Archivo Histórico de la Cancillería. Marcos Lohlé, autor también del Informe de la segunda entrega, realizó el análisis de aproximadamente las 5000 fojas de la 3era. Tanda que fueron impresas y anilladas y acompañadas por una planilla excel que tenía una columna para la nomenclatura del documento, otra para el comentario y otra de observación. Al mismo tiempo se inició el desarrollo de una planilla como punto de acceso a la documentación. El trabajo consistió en hacer copia espejo de las 43 pantallas de acceso sobre la desclasificación de 27 de abril de 2017 del Buscador del Departamento de Estado y anexarle columnas para la nomenclatura del documento aplicando hipervínculo, traducción de título, carpeta y otra para el número de la pantalla online de modo de facilitar su ubicación. Esta planilla permitió posteriormente hacer un ordenamiento cronológico, aunque siguiéramos en suspenso respecto a sus productores, ordenamiento e integralidad, por primera vez lográbamos un acceso al que pudiéramos darle una mirada con cierta perspectiva. Este trabajo fue inmediatamente distribuido a todos los integrantes de la mesa reunida en la videoconferencia, incluyendo a la Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad con quien se ha logrado establecer, ya en 2015, un mecanismo de entrega de la documentación desclasificada obrante en la Comisión.

Con el objetivo de optimizar la entrega final de este Proyecto, que incluirá información de 16 agencias de inteligencia, el 31 de agosto se llevó a cabo la 2º videoconferencia que puso en diálogo técnico a las contrapartes, en un hecho inédito ambos países pudieron evaluar la

²⁴<https://www.state.gov/documents/organization/270391.pdf>

²⁵https://foia.state.gov/Search/Results.aspx?collection=ARGENTINA&searchText=*

experiencia, hacer observaciones y manifestar compromisos. De ello se elaboró una minuta para el seguimiento de lo por venir, toda la expectativa está puesta ahí.

Otra deberá ser la estrategia con el gobierno Francés, con quien tras un intenso intercambio desde el anuncio de desclasificación de sus Archivos Diplomáticos y el pasado 3 de abril en que se firmó una Declaración de Intención, esta vez para el intercambio de documentos relativos a las graves violaciones a los derechos humanos en Argentina, ha manifestado, tardíamente, ciertas reticencias. Al respecto esta Cancillería ha promovido, ya desde junio, el diálogo de las partes por videoconferencia, esperando emular el mecanismo realizado con EEUU. Se presume un largo camino.

Finalmente, aquella intención de Memorándum de Entendimiento Regional iniciada en la Reunión de Altas Autoridades de DDHH en Paraguay 2016, tuvo acuerdo en la última reunión de mayo/junio pasado. Allí se estableció un Grupo Técnico para la obtención de datos, información y relevamiento de archivos de las Coordinaciones Represivas del Cono Sur y en particular la Operación Cóndor, considerando fundamental la creación de un mecanismo de intercambio. Esto abre las puertas de la República de Paraguay, El Estado Plurinacional de Bolivia y la República de Ecuador. El área de Memoria, Verdad y Justicia de la Dirección General de Derechos Humanos a cargo de Josefina Nacif, fue la principal promotora de este acuerdo para el que la Comisión, con el objetivo de cumplir su misión en el aporte a los procesos judiciales que juzgan estos delitos y en particular en la Causa Plan Cóndor que tramita ante la Fiscalía N° 10 del Ministerio Público Fiscal, activó la mesa de archivos de la Comisión Técnica Mixta en marzo 2017, logrando reunir en una mesa de trabajo conjunto al Archivo Nacional de la Memoria, Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Defensa, Comisión Provincial por la Memoria de La Plata, Memoria Abierta y recientemente al Archivo Provincial de la Memoria de la Comisión de Córdoba. De sus 3 reuniones a la fecha de este trabajo, ha logrado consensuar un Informe de lo actuado al 2017, un protocolo de recepción de archivos y un proyecto de trabajo inter-institucional sobre las agregaduras militares y comisiones de carácter reservado que obedezcan a capacitaciones en materia de inteligencia, de los países involucrados en Cóndor, así como determinar como herramienta de trabajo bilateral la promoción de videoconferencias, empezando por identificar los puntos focales de las Comisiones Técnicas Mixtas de las contrapartes.

Final:

Lo expresado hasta aquí roza solo algunos aspectos de un mundo hartamente complejo. La mención a los procesos de Justicia y sus Archivos, la mención de los testigos involucrados en archivos de Memoria, la diversidad de producción/productores, son sólo esbozos de la dimensión de actores involucrados en una tarea que cada día requiere mayor compromiso por el valor que el tiempo le otorga a los documentos de archivo. 40 años desde aquella Plaza de los pañuelos blancos, el camino de Memoria, Verdad y Justicia, cuando esta última dista aún de su cometido, evidencian lo que perdurará para estos procesos judiciales. Encontrar la manera de acceder a la información requiere de un esfuerzo mancomunado en el que principios básicos y herramientas simples se encuentren para tejer el

entramado. Debemos ser generosos propiciando el esfuerzo que sin duda demanda, de la manera más inteligente. Evaluar lo disponible y diseñar lo posible en un lenguaje común.

Estos tiempos de desarrollo tecnológico y modernización implican serios riesgos que avanzan en tanto cada día se produce nueva información en el Sistema de gestión documental digital que hoy maneja la Administración Pública al mismo tiempo que el concepto de despapelización, si bien implica aspectos positivos, amenaza nuestra Memoria. Imposible abordar estas dimensiones en el presente texto, pero sin duda requiere de la puesta en marcha de mesas de trabajo interinstitucional que permitan contemplar la mayor cantidad de aspectos a tener cuenta para el acceso efectivo a la información contenida en un soporte intangible.

La ley de acceso a la información pública es un desafío por donde se la mire y materia de discusión en los foros mundiales, pero es obligación del Estado argentino propender de la mejor manera a su implementación, porque la legislación debe ser el marco de un curso de acción para el derecho y no un mero enunciado.

La información es un derecho humano y en materia de crímenes contra la humanidad cobra la dimensión del derecho colectivo. Los imputados en estas causas han provocado con su pacto de silencio y su falta de arrepentimiento, aún peor, con la reivindicación de su accionar, esta respuesta de la sociedad argentina en la construcción y sostenimiento de la Memoria, la Verdad y el camino de la Justicia. Los archivos serán los testigos que permitan su continuidad y los archiveros responsables de su custodia y de garantizar el derecho a su acceso, asumiendo que *"En su conjunto, y por extensión, son Patrimonio de toda la Humanidad en cuanto que deben fortalecer su memoria sobre los peligros de la intolerancia, el racismo y los totalitarismos políticos."* (González Quintana, 2009)

Bibliografía:

- CIDH - Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2010 *El derecho a la información en el marco jurídico interamericano* (Washington: OEA)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2014 *El derecho a la verdad en América* (Washington: CIDH)
- Cruz Mundet, José Ramón 1996 *Manual de Archivística* (Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez)
- González Quintana, Antonio 2009 *Políticas Archivísticas para la Protección de los Derechos Humanos* (París: Consejo Internacional de Archivos)
- Llonto, Pablo 2015 *El juicio que no se vio* (CABA: Continente)
- López Pérez, Rosario 2011 *Normalización archivística* (Madrid: SEDIC)
- Naciones Unidas, Alto Comisionado para los Derechos Humanos 2009 *El derecho a la Verdad* (Ginebra: Naciones Unidas)
- Pérotin-Dumon, Anne 2009 "Los archivos, la verdad y la justicia: Reflexiones sobre la experiencia latinoamericana" Taller Verdad Histórica y Verdad Judicial: En la búsqueda de complementariedades" (Colombia: 2009)
- Principios de Tshwane 2013 *Principios globales sobre seguridad nacional y el derecho a la información* (Nueva York: Open Society Foundation)
- Yelín, Elizabeth y Da Silva Catela, Ludmila 2002 *Los Archivos de la represión: documentos, memoria y verdad* (Madrid: Siglo Veintiuno)
- Memoria Abierta, Archivo Oral 2003 *Testimonio de Mirta Mántaras* (CABA: Memoria Abierta)